



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Huamanga
 Más humana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2016-MPH/A.

Ayacucho, **04 FEB. 2016**

VISTO:

El Informe N° 003-2016-RPLSC-SGS-GSM-MPH/NCG, de fecha 27 de enero del 2016, de la Sub Gerencia de Serenazgo, sobre Reconocimiento de los Miembros del COPROSEC, en cumplimiento a la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objetivo coordinar eficazmente la creación del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC),

Que, según el Art. 23° de la Ley N° 27933, los Comités COPROSEC de Seguridad Ciudadana, son los encargados de aprobar los Planes, Programas, Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución,

Que, el Capítulo V de la acotada norma, establece cuáles son sus miembros, indicándose además en el Art. 21° y Art. 22°, de su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, que los Comités Provinciales en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren convenientes, pudiendo formar parte del Comité Provincial, los Coordinadores Generales de las Juntas Vecinales organizadas por la Municipalidad y por las Comisarias del Distrito al que pertenecen,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho – Provincia de Huamanga, integrado por los siguientes miembros:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



- | | |
|--|-------------------|
| • Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga | Presidente |
| • Prof. Carlos Sulca Castillo
Gobernador de Ayacucho | Miembro |
| • Coronel. PNP Jesús Víctor Hinostroza Barrionuevo
Jefe PNP DIVPOS - Huamanga | Miembro |
| • Lic. OSCAR Galindo Huertas
Director de la UGEL - Huamanga | Miembro |
| • Med. Hugo Huamán Britzuela
Director Regional de Salud - Ayacucho | Miembro |
| • Dra. Tatiana Beatriz Pérez García-Blázquez
Pdta. Corte Superior de Justicia de Ayacucho | Miembro |
| • Dr. Ricardo Alberto Gómez Hurtado
Fiscal Provincial Especializada en Prevención del Delito | Miembro |
| • Dr. Jorge Hermógenes Fernández Mavila
Resp. Defensoría del Pueblo - Ayacucho | Miembro |
| • Med. Mardonio Guillen Cancho
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista | Miembro |
| • Ing. Rebelino Huamani Rodríguez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto | Miembro |
| • Ing. Adriel Valenzuela Pillihuaman
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno | Miembro |
| • Sra. Gloria M. Zaga de Chuchón
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray | Miembro |
| • Sr. Roger Alan Chirinos Romero
Coordinador de las JJVV - Ayacucho | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE